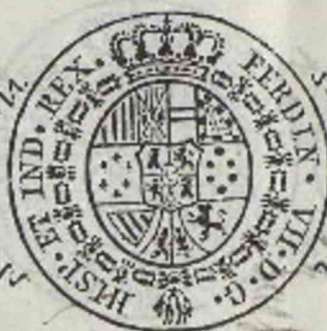


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Prendte Indicado, D.^o Pedro Ignacio Lamy Alcalde Segundo, D.^o Antonio Ghabran, D.^o Lorenzo Lamy, D.^o Felipe Sanchez, D.^o Jose M. Noyes, D.^o Felipe Garrido, D.^o Juan. Keller, D.^o Pedro Gomez, D.^o Di. q. de la Cruz, D.^o Antonio Juan Regidor, D.^o Jose Hernandez, etc.

Citacion y en este Ayuntamiento sobre Bernard de Peier Postero a Selo y certifica haver usado a todo los señores de que se componen

Sobre juramentado
Causa en el Nig. del
a. N. de la Cruz

el Sr. Alcalde primero manifestado se les han presentado
varias cosas haciendole presente como en calidad de guerra se
hayan noticiado de que en los paises Subalternos ni dependientes
del Reguano de D. N. han perdido el sufragio de observar
y guardar la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola,
cuya exposicion se hicieron tres Vecinos con cierta especie de
acabonamiento y disquisito que procura calmar a S. M. lo que
hace presente a este Ayuntamiento para evitar cualquier fu-
nesto resultado, y acuerde se pare officio al Sr. D. N. de
lesad pidiendole manifestado si hay Individuos han prestado
el citado juramento y en caso de no lo verificaren dando no-
ticia de ello a una corporacion para que en todo tiempo
contte, pues se advierte no se ha contestado al officio que
se le pare en catones de Marzo ultimo: Entendido por
este Ayuntamiento acordado: Haga como lo propone el Sr.
Prendte

